

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, se hace saber a Ud. que en los autos: YERBI, ILEANA VANESA c/GIAVEDONI, MARTHA MARÍA DE LOS ÁNGELES s/C.P.L.; (Expte. N° 21-04769089-4), se ha dispuesto citar a los herederos de Martha María de los Angeles Giavedoni decretando lo siguiente: Santa Fe, Por recibidas las presentes actuaciones de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Santa Fe. Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos de la Sra. Martha María de los Angeles Giavedoni, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Asimismo, oficiese al RPU afin de que informe sobre la existencia de procesos a nombre de la causante y al Registro Civil de la Provincia a fin de que remita partida de defunción. Notifíquese por cédula. (Fdo.) Dr. Carlos Garibay, Juez a cargo; Dr. Diego Romero, Secretario. A sus efectos se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y ley 11.287. Santa Fe, 18 de Junio de 2021.

S/C 460131 Sep. 09 Sep. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Liliana Michelassi, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaria de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ROJAS, MARIA CRISTINA s/Notificación de adopción de medida de protección excepcional y resolución definitiva. Solicitud de control de legalidad; 21-11315260-2, se notifica por edicto a la Sra. María Cristina Rojas, DNI N° 37.146.760, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 31 de Agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo expresado, téngase por interpuesta formal notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 99/18 de fecha 28/05/2018, por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, en relación al niño Dylan Maximiliano Rojas, DNI N° 49.445.743, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12.967. Cítese a la Sra. María Cristina Rojas, DNI N° 37.146.760, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaria de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Téngase presente la sugerencia de tutela a favor de la Sra. María Marta Rojas. Dese intervencion a la Defensoría General. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12.967 (ref. Por Ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos lo actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese - Silvana Carolina Fertoni (Secretaria). Liliana Lourdes Michelassi (Jueza). Santa Fe, 02 de Septiembre de 2021.

S/C 34372 Sep. 09 Sep. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEPE MARCELO OSCAR s/Acuer. preventivos extraj. y conc. Preven.; Expte. CUIJ Nº 21-00963598-7, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Agosto de 2021. Por presentado proyecto de distribución complementario Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo: Juez: Dr. Lucio Alfredo Palacios; Secretario: Dr. Jorge Alberto Gómez. Santa Fe, 1º de Septiembre de 2021.

S/C 459750 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria que suscribe en los autos caratulados: NELLI LUCAS EDUARDO c/NEWBERY S.R.L. s/Escrituración; Expdte. CUIJ Nº 21-01989621-5, se ha dictado lo siguiente: ... Santa Fe, 14 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, hágase saber que el proveído que debe notificarse mediante edictos es el de fecha 13/07/2020 (fs. 30). Notifíquese... Dra. Verónica Gisela Toloza Dr. Gabriel Abad Secretario Juez. ... Santa Fe, 13 de Julio de 2020. Agréguese y téngase presente. Advertido, déjese sin efecto la parte pertinente del proveído de fecha 21 de Febrero de 2020 en tanto dispone unificar domicilio legal, y en su lugar: de la revocación de mandato efectuada, hágase saber a la anterior apoderada. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de que deberá reponer debidamente la demanda se provee: Por iniciada demanda de escrituración contra Newbery S.R.L., que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese... Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Veronica Gisela Toloza, Secretaria. Santa Fe, 29 de Julio de 2021. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 33 460287 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: QUIROGA JOSÉ EDUARDO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ Nº 21-02015733-7, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley 24.522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios en \$ 153.007,30 al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, en \$ 65.57457 a la Dra. María del Corazón de Jesús Iturraspe Freyre, según resolución de fecha 30 de Julio de 2021... Firmado: Dr. Carlos F Marcolín (Juez) y Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la ley 24.522.

S/C 460154 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ALTAMIRANO, LUCIANA GISELA s/Quiebra; CUIJ 21-02019800-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 460146 Sep. 09 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ ROQUE ARIEL s/Quiebra; CUIJ 21-00929808-5, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218º de la LCyQ Nº 24.522, regulándose los honorarios a la CPN Nancy Ortiz en \$ 16.530,24, a la Dra Lorena Góngora en \$ 7.084,38, Dr. Santiago Neme en \$ 4.434,84 y a la Dra Luciana Stessens en \$ 4.434,84, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 27 de Agosto de 2021. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 460526 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CUISTTI DELIA ESTHER S/ SUCESORIO"(expte nro 21-02022971-0), se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña DELIA ESTHER CUISTTI, D.N.I.F 3.784.739 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y EN EL hall de estos estos Tribunales.FDO: Dr. Di Chiazza- JUEZ- DRA. Sanchez -Secretaria".— Santa Fe, septiembre de 2021.

\$ 45 460444 Sep. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02011431-9, VALDEZ, María Magdalena s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 218 y/o 219 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario.

A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2021 Agréguese. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 y/o 219 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez; DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria". Santa Fe, Septiembre de 2021.

\$ 1 460740 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno De Piedrabuena, se hace saber que en el marco de los autos PEREZ, JOSE LUIS s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02003622-9, con fecha 11 de Febrero de 2.021, se han regulado los honorarios profesionales de la C.P.N María Lucía Adur en la suma de \$ 118.709,23 y los del apoderado del fallido, Dr. Walter Pedro Danelone en la suma de \$ 50.875,39, así mismo con fecha 29 de Marzo de 2.021 se ha ordenado poner de manifiesto el proyecto de distribución por el término de ley. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Agosto de 2.021. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 460206 Sep. 09 Sep. 10

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: ROMERO, ALBERTO RAMON s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-01997200-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Julio de 2.020. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 98.106,79 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, Raúl Juan Kuchen y en la suma de \$ 42.045,78 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, Diego Sebastián Martini Guido. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de readecuarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo: Dr. Alvarz, Jueza; Dr. Hrycuk, Secretario. Otro decreto: Santa Fe, 2/08/2021. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Palacios, Juez; Dra. Romero, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2.021.

S/C 460394 Sep. 09 Sep. 10

Por haberse dispuesto en los autos caratulados RIZZO, VANESA VERONICA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02012549-4, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Agosto de 2.021 ... Por presentado el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).

S/C 460234 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GAMARRA WALTER GUSTAVO s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N° 21-02012158-8 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma de \$ 153.007,30 y al Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$ 65.574,56. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario, Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2.021.

S/C 460503 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS LEANDRO MARTIN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02018194-7, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 153.007,30 y los del Dr. Alejandro Agustín Gonzalez en \$ 65.574,56. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2.021.

S/C 460504 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MERZ GABRIEL OMAR s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02018128-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de

hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 153.007,30 y los de la Dra. Luisina Borghello en \$ 65.574,55 (9.48 Jus). Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Juez a/c. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2.021.

S/C 460505 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de lo 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZAMANIEGO DELIA ELENA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01995334-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 153.007,30 y los de la Dra. Cecilia Renna en \$ 65.574,56 (9.48 Jus). Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q. Fdo. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso - Secretario. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez - Juez. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2.021.

S/C 460507 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GREGORI BRENDA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01994718-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 123.312,43 y los del Dr. José María Berlanga en \$ 54.691,04. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q. Fdo. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso - Secretario. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez - Juez Santa Fe, 6 de Septiembre de 2.021.

S/C 460509 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CUIJ N° 21-01994246-2; MANCHINI, ROBERTO RAMON s/Sucesorio, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante: don Roberto Ramón Manchini, D.N.I. N° 11.511.066, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann - Juez; Dra. María Ester Noe de Ferro - Secretaria. Santa Fe, 27/11/19.

\$ 50 460188 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CUISTTI PRUDENCIA NIDIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO(21-02022969-9) e, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña PRUDENCIA NIDIA DEL CARMEN CUISTTI, D.N.I.F 3.564.813 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y EN EL hall de estos estos Tribunales.FDO: Dr. Di Chiazza- JUEZ- DRA. Sanchez -Secretaria". Santa Fe, agosto de 2021.

\$ 45 460446 Sep. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 29 de la localidad de San Vicente (SF), en los autos caratulados (CUIJ N°: 21-23352899-1 / Año 2.020); RÉBOLA, GERMÁN VICENTE y GIROD, MARICEL ANDREA c/AMBROSINO y BONINI Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o BONINI, EDGARDO y/o AMBROSINO, INOCENCIO JOAQUÍN s/Ordinario de Escrituración, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de los Sres. Edgardo Bonini D.N.I. N° 6.285.850 e Inocencio Joaquín Ambrosino D.N.I. N° 2.448.746. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5.531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Juan Carlos Marchese (Juez). Dra. Telma Silvina Sánchez (Secretaria). San Vicente (SF), 27/08/2021.

\$ 33 460189 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZÁLEZ, SUSANA NOEMÍ s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169362-0), por resolución de fecha 30 de Junio de 2.021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Susana Noemí González, DNI N° 25.113.997, CUIL/CUIT N° 27-25113997-6, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Barrio Santa Rosa s/n y constituyendo procesal en calle Libertad N° 1.707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra resolución: San Javier, 3 de Septiembre de 2.021. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: l) Fijar hasta el día lunes 15 de Noviembre de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores

deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 16 de Noviembre de 2.021 hasta el lunes 06 de Diciembre de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día lunes 07 de Marzo de 2.022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día miércoles 20 de Abril de 2.022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el miércoles 20 de Abril de 2.022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri, con domicilio constituido en calles Gral. López y Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs y de 17.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 460173 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la Ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sr. BRAVO, GUILLERMO ALEJANDRO, DNI N°: 21.364.712 para que comparezcan en autos. Expte: CUIJ N° 21-26301171-3 - Año 2.021 y acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 01 de Septiembre de 2.021. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria..

§ 50 460249 Sep. 09

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en los autos caratulados LEZCANO CESAR LUIS s/Quiebra; CUIJ N° 21-26300980-8, por resolución de fecha 18 de Agosto de 2.021, se ha resuelto lo siguiente: Esperanza, 18 de Agosto de 2.021: 1) Declarar la quiebra del Sr. Cesar Luis Lezcano, apellido materno Molina, argentino, mayor de edad. D.N.I. N° 29.115.874, con domicilio real en calle León Gauchat N° 1.560 de Esperanza y procesal en calle Castelli N° 1.243 de esta ciudad de Esperanza (...) 9) Fijar el día 28 de Septiembre de 2.021 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 LCQ. (...) El Síndico designada en autos CPN Nancy Ortiz con domicilio constituido en calle Belgrano N° 2.734 de Esperanza, fijando horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Esperanza, Septiembre 7 de 2.021.

S/C 460521 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: LOPEZ, VICTORIANO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02025945-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Victoriano López, argentino, casado, D.N.I. N° 13.583.519, nacido el 20/03/1960, apellido materno Stebler, fallecido en San Genaro, provincia de Santa Fe, el día 08/03/1993, con último domicilio en San Genaro (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de Agosto de 2.021. Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$ 45 460295 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: LOPEZ VINUESA JOSE FELIX s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02025124-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Félix López Vinuesa, DNI N° 6.552.607, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Santa Fe, 10 de Agosto de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 460251 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GIROLAMI JOSE PEDRO s/Sucesorio; CUIJ 21-02016797-9 - Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora José Pedro Girolami,

D.N.I. M 6.023.418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 14 de Junio de 2021. Dra. Estela Lopez Bustos, Secretaria.

\$ 45 460286 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MIÑO LUIS CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02026564-42, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Miño Luis Carlos, DNI N° 14.992.950, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dra. Melina Nair Ayala, Prosecretaria.

\$ 70 460182 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Unica (Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom.), en los autos caratulados: RUIZ MORENO EDUARDO ADALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02024838-3, se cita. llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Eduardo Adalberto Ruiz Moreno, D.N.I. 10.310.316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, 11 de Agosto de 2021. Dra. Melina Ayala, Prosecretaria subrogante.

\$ 45 460149 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Unica (Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nom.) en los autos caratulados: ALMADA, CORA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ 21-02024253-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Cora Beatriz Almada, D.N.I. 3.736.808, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Santa Fe, 06 de Agosto de 2021. Dra. Melina Ayala, Prosecretaria subrogante.

\$ 45 460152 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en atuos caratulados: CASTAÑO, FRANCISCO y Oros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02021733-9, se cita a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Mares, Noemi Camila, D.N.I. F0748939, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 09 de Agosto de 2.021. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dra. Melina Ayala, Prosecretaria subrogante.

\$ 45 460192 Sep. 09

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: MORRA, ODILIO RAIMUNDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02023936-8, del año 2021, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Odilio Raimundo Morra, L.E. N° 6.274.010, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 10 de Agosto de 2021. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 460284 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: MARTINEZ, ALICIA LIDIA s/Sucesorio; (21-02024784-0); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alicia Lidia Martínez, DNI 04.923.092, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria). Santa Fe, 31 de Agosto de 2021.

\$ 45 460218 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: AMUT OLILIA MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02025198-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios doña Amut Olilia María, L.C. N° 1.528.343, nacida en la ciudad de Santa Fe en fecha 27/10/1924, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 07/11/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 15 de Junio de 2021.

\$ 45 460166 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados GAVAZZI, JUAN DOMINGO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02025817-6, se cita a todos los herederos, acreedores, y legatarios de GAVAZZI, JUAN DOMINGO D.N.I. N°: 10.863.575, para que comparezcan

a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Agosto de 2.021. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 460191 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe) - Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos BORGOGNONI, NELVIS PALMIRA MARTA s/Declaratoria de herederos; 21-02023743-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Señora Borgognoni Nelvis Palmira Marta, DNI N° F 3.083.551, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Santa Fe, 03 de Agosto de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 460135 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación), en autos caratulados: BRAGA, SANTOS LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02025931-8 se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Braga, Santos Luis, DNI N° 93.482.833, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. 19 de Agosto de 2.021.

\$ 45 460162 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: DEL PINO, GASTON EDUARDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02024735-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gastón Eduardo Del Pino, DNI N° 23.622.584, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dra. Claudia Sánchez: Secretaria. Santa Fe, 09 de Agosto de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 460262 Sep. 09

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos BOUTET MIRIAN EDITH s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02025861-3) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña Boutet Mirian Edith (DNI N° 12.437.431) para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez (secretaria). Santa Fe, 20 de Agosto de 2.021.

\$ 45 460198 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de procesos Sucesorios (Juzgado de le Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos. RIDOLFI RUBEN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02026203-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Carlos Ridolfi D.N.I. N° 12.545.138, fallecido el 11/05/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y transparente del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de Agosto de 2.021. Fdo. Dra. Sánchez (Sec.).

\$ 45 460197 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: GARCÍA, NELLY ESTHER s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02023228-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nelly Esther García, DNI N° F 1.119.148, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en las puertas del Juzgado. Fdo.: Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 31 de Agosto de 2.021.

\$ 45 460219 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: DUTTO, CAROLINA MARIA ESTER s/Sucesorio; (21-02025846-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carolina María Ester Dutto, DNI N° 11.479.735, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 02 de Septiembre de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 460215 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: VILLALBA LUDWIN RAFAEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02021873-5,

Año 2.020, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Ludwin Rafael Villalba, DNI N° 6.252.069, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 28 de Julio de 2.021.

\$ 45 460285 Sep. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación), en autos caratulados BRIZUELA, HUGO ARMANDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02026007-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Armando Brizuela, D.N.I. N° 10.065.956, fallecido en fecha 17 de Abril de 2.018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 20 de Agosto de 2.021.

\$ 45 460257 Sep. 09

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad; en autos caratulados ARDILES JUAN LIRIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02024062-5 Año 2.021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Lirio Ardiles D.N.I. N° 6.239.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial (Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria). Santa Fe, 26 de Agosto de 2.021.

\$ 45 460254 Sep. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlini Isolina, DNI N° 6.336.088, en los autos caratulados: CARLINI ISOLINA s/Sucesorio; (21-26262205-0), para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 460177 Sep. 09 Sep. 15

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito Judicial Nº 10 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres en los autos caratulados: AGUIRRE ROCIO MICAELA s/Tutela; (CUIJ 21-17428126-9), se cita, llama y emplaza a los Sres. Alberto René Arias, DNI 27.064.997 y a Carolina Yesica Rivero, DNI 34.880.208, quienes son los progenitores de Ernestina Arias, DNI 53.034.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. Ceres, 23 de Agosto de 2021. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

S/C 460121 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ceres, Santa Fe, en los autos caratulados: MONDINO MARCELO DARIO s/Sucesorio; (Expte. 21-17429157-5), se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y /o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Marcelo Dario Mondino, DNI Nº 17.290.421, fallecido en fecha 19 de Octubre de 2020; para que comparezcan a hacer valerlos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 18 de Agosto de 2021. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 460164 Sep. 09

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber lo ordenado en los autos caratulados: NESAGLO S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. N° 1241 - Año 2016 - CUIJ 21-26137480-0: San Cristobal, 31 de Agosto de 2021. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra a la concursada Nesaglo S.A., CUIT 30-65541371-1, inscripta bajo el N° 273, Folio 138, Libro 6 del Estatuto de Sociedades Anónimas, Legajo 1566 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en fecha 24/07/90. Estatuto social ordenado en fecha 28/07/2009, habiéndose tomado razón ante el Registro Público de Comercio de Rafaela, bajo el N° 2085, Folio 344, Libro III del Estatuto de Sociedades Anónimas en fecha 01/08/2011. Registrado ante la API para el desarrollo de actividades "Fabrica acumuladores y de pilas Cult. Cereal Excepto Forraj" N° 073-004441-9; con domicilio social en Ruta 34 Norte, Km 388, jurisdicción de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 775 de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos; 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 4) Intimar a los representantes legales de la fallida para que en el término de 24 horas procedan a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de ley; 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, serán reputados ineficaces; 6) Ordenar se intercepte toda la correspondencia de la firma Nesaglo S.A., la que será entregada al domicilio legal de la Sra Sindica, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan; 7) Prohibir a los directores de la sociedad fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa de la suscripta, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, debiendo oficiarse a los organismos que correspondan. 8) Atento lo dispuesto por el art. 202, Ley 24.522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89 L.C. mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos; 10) Disponer la realización inmediata de los bienes incautados, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal. 11) Ordenar a la Sindicatura que en el término de 48 horas de anotarse de la presente, formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, oficiese y/u exhórtese según corresponda. 12) En virtud de lo informado por la Sindicatura y lo resuelto por la Directora General de Desarrollo Sustentable -Disposición N° 008/2021 DGDS del 09/02/2021, respecto del inmueble de propiedad de la fallida, hágase saber el presente resolutorio a dicho organismo, a los fines de que informen las medidas mínimas que deberán adoptarse en relación al referido inmueble, teniendo en cuenta el daño grave constatado que determinó la clausura del inmueble. 13) Ordenar la radicación ante este juzgado de los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida con las limitaciones y en el modo indicado por el art. 132, Ley de Concurso y Quiebras, oficiándose y/u exhortándose a sus efectos. 14) Dese intervención al Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático. Requierase que el funcionario que confeccionó el informe técnico de fecha 27/01/2021 en la planta de la fallida, informe a la brevedad sobre el estado actual de la situación. Asimismo expresará, la existencia de superficie de la planta cuyo suelo no se encontrare contaminado o con posibilidad cierta en el futuro de no estarlo. 15) Disponer que el Síndico practique todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución; Insértese el original, agréguese copia,

hágase saber y oportunamente archívese. Fdo.: Graciela Gutscher, Jueza - Cecilia Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 02/09/2021. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 460150 Sep. 09 Sep. 15

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dr. Cecilia V. Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FERRER EDUARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26139818-1, cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos; del Sr. Ferrer Eduardo, D.N.I. N° 13.451.360, fallecido el 8/06/2019 en la ciudad de Santa Fe, con último domicilio en Pueyrredon 405, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristobal, 18 de Agosto de 2021. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 460332 Sep. 09 Sep. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ 21-23995854-8 - BERTOLIN OMAR GEREMIAS s/Concurso prev. Hoy quiebra; se hace saber que se ordenó la clausura del proceso falencial por distribución final, conforme Sentencia N° 408, Tomo N° 62, Folio N° 44 de fecha 29 de Junio de 2021, que a continuación se transcribe: Rafaela, 29 de Junio de 2021. Autos y Vistos: Estos caratulados: BERTOLIN, OMAR GEREMIAS s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (Expte. N° 1083 - Año 2001 - CUIJ N° 21-23995854-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela; Resulta: en fecha 04/06/2021 - fs. 811 - se reitera la clausura del procedimiento falencial por distribución final ya que se ha cumplido con las reposiciones faltantes. Asimismo, la Sindicatura ya había evacuado la vista en fecha 10/09/2018 - fs. 773 - de las presentes actuaciones en cuanto a la clausura por distribución final conforme art. 230 del ley concursal y pasan en fecha 10/06/2021 - fs. 812 - los autos a resolución, decreto que al encontrarse firme ha saneado cualquier vicio de nulidad que pudiera haber existido, dejando estos actuados en estado de resolver; Considerando: Que en fecha 05/11/2001 - fs. 15/17 - el señor Omar Geremías Bertolin, con patrocinio letrado, solicita Concurso Preventivo y en fecha 07/11/2001 - fs. 19/20 - se dicta resolución declarando la apertura del concurso. En fecha 25/04/2002 - fs. 162/163 - se dicta resolución de verificación de créditos. En fecha 02/07/2003 - fs. 238 - se tiene por aprobada la propuesta de acuerdo preventivo, en fecha 11/08/2003 - fs. 241 - se homologa el acuerdo arribado; en fecha 30/07/2004 - fs. 253/254

- se declara la quiebra indirecta. En fecha 25/09/2008 - fs. 523/523 vta. - se presenta el Informe Final y Proyecto de Distribución; en fecha 30/09/2008 - fs. 525 - se regulan honorarios profesionales, con la conformidad de Caja Forense a fs. 525 vta. y del Consejo de Ciencias Económicas a fs. 528 y en fecha 04/11/2008 - fs. 533 - la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de sta ciudad confirma la regulación de honorarios y en fecha 19/12/2008 - fs. 537 - se presenta el Informe Final y Proyecto de Distribución considerando el monto de los honorarios, el cual se aprueba en fecha 27/05/2009 - fs. 560 - y se libra orden de pago a favor de la Síndica por sus honorarios y aportes de ley, con constancia del libramiento del oficio respectivo. En fecha 04/06/2009 - fs. 567 - se libra orden de pago a favor del Banco Nación Argentina Fiduciario del Fideicomiso Bisel - crédito con privilegio especial y quirografarios - y de los Dres. Edgardo Lenarduzzi y Enrique Terragni - honorarios y aportes -, contando con la conformidad de Caja Forense en fecha 16/06/2009 en cuanto a los aportes de ambos. En fecha 04/08/2009 - fs. 576 - se ordena transferencia correspondiente a los créditos verificados a favor de API, con constancia de libramiento del oficio pertinente A fs. 784 se encuentra el pago de los sellados fiscales y con relación a los honorarios regulados al Dr. Domingo J. Callegaris en fecha 10/05/2021 - fs. 802/803 - se ha declarado la prescripción, pasando en fecha 10/06/2021 - fs. 812 - los autos a resolución. Es dable advertir que el Consejo de Ciencias Económicas informa que no cuenta con los aportes de la Síndica a fs. 560 - 27/05/2009 - consta que se libró orden de pago por honorarios y aportes a la misma. Tal como surge del estudio pormenorizado ut-supra señalado se advierte el pago de los sellados de tasa de justicia y actuación, la adecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución considerando el monto de los honorarios - el cual se aprueba -, el pago a los acreedores detallados en los considerando, que los honorarios del abogado patrocinante se encuentran prescritos y se cuenta con la conformidad de la Sindicatura en cuanto a la clausura del procedimiento peticionada, es decir, la clausura del procedimiento falencial por distribución final (art. 230 de LCQ). Tal como surge de las presentes actuaciones y conforme la vista de la Sindicatura, se debe hacer lugar a la clausura del procedimiento falencial por distribución final conforme art. 230 del LCQ, el cual tiene lugar cuando se ha liquidado todo el activo del fallido y se ha procedido a su distribución sin alcanzar a cubrir todas las acreencias, lo que surge de autos. La clausura por distribución final es por la insuficiencia del activo, es decir, cuando la producción del activo que tenía el fallido no alcanzó para cubrir el importe de todas las acreencias verificadas en las presentes actuaciones, siendo precisamente la liquidación total del activo y la distribución final los Resolución N° - Año 2021 - Tomo - Folio N° presupuesto procesales de la clausura y la insuficiencia del activo el sustancial. Conforme al análisis detallado de autos corresponde hacer lugar a la clausura del presente procedimiento falencial por distribución final ya que se ha producido la incautación de los bienes desapoderados del fallido, con la subasta de los mismos se ha producido su liquidación y se ha llevado a cabo la distribución de su producido. Asimismo, hay que tener presente que el proyecto de distribución fue aprobado el 27/05/2009 y hay acreedores que no solicitaron percibir los importes - art. 224 del LCQ - y su derecho caduca al año desde su aprobación. En virtud de todo lo expuesto y en coincidencia con lo dictaminado por la Sindicatura, corresponde la clausura del procedimiento falencial por distribución final, conforme art. 230 de la ley 24.522, no cesando en sus funciones el Síndico. En virtud de ello y el derecho invocado; Resuelvo: 1.- Declarar la clausura procedimiento falencial por distribución final, conforme los considerando que anteceden; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.). Firmado: Mendoza, Juez; Castellano, Secretaria. Rafaela, 17 de Agosto de 2021. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

§ 495 460278 Sep. 09 Sep. 13

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rafaela, sito en call Alvear 214 3P, en los autos caratulados: DURANDO NUÑEZ DIEGO MARCOS c/EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA

RIO CUARTO S.R.L. y/o SITA S.A. y/o quien resulte responsable s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-23696091-6, cita y emplaza a la parte demandada Sita S.A., CUIT 30-64214698-6, y/o presidente de Sita S.A. y/o quien resulte jurídicamente responsable para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de ley, según los decretos que transcribo a continuación: Rafaela, 02 de Marzo de 2020. 1) Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdatele participación de ley, en mérito al poder especial obrante en los autos que correr por cuerda. 2) Por iniciada demanda laboral de cobro de pesos contra Sita S.A. y/o Expreso Diferencial Cordoba Rio Cuarto S.R.L. y/o presidente de Sita S.A. y/o socio gerente de expreso diferencia Córdoba Río Cuarto S.R.L. y/o quien resulte jurídicamente responsable por la suma estimada en pesos cuatrocientos diez mil ochocientos diecisiete (\$ 410.817) y/o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse, con más intereses y/o actualizaciones y/o recomposiciones, costos y costas. 3) Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de ley. 4) Por ofrecida prueba: Documental acompañada: Téngase presente. Agréguese a autos las copias de documental acompañadas. Resérvese en Secretaría un sobre cerrado de documental cuyo detalle consta al pie del cargo N° 344/20. Documental en poder de la demandada: Téngase presente. Intímese a la parte demandada para que al contestar la demanda acompañe la documental indicada, bajo apercibimientos de ley. Documental en poder de terceros: Téngase presente la prueba ofrecida en forma subsidiaria. Confesional: Téngase presente. Resérvese en Secretaría el sobre cerrado acompañado que dice contener pliego de posiciones. Cítese a los demandados para que absuelvan posiciones en la audiencia de trámite que oportunamente se fijará, bajo apercibimientos de ley. Pericial Contable: Téngase presente. Oportunamente. 5) Únanse por cuerda los presentes a los autos caratulados: DURANDO NUÑEZ DIEGO MARCOS c/EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L. a/Medidas cautelares y preparatorias; (CUIJ N° 21-23694820-7), de trámite por ante este Juzgado. 6) A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o empleados notificadores y/o empleados Eguiazu, Carrivale, Fernandez, Ulla y/o Gagliano. Notifíquese. Fdo: Nicolas Mosconi (Secretario) - Lucas Marin (Juez). Otro Decreto: Rafaela, 29 de Septiembre de 2020. 1) Agréguese. 2) Téngase presente. Notifíquese al Sita S.A. según las previsiones que el CPCC contiene para casos de demandado con domicilio desconocido (art. 73 CPCC). Notifíquese. Fdo: Marcelo D. Leizza (Secretario). Rafaela, 27/08/2021.

S/C 460195 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Laboral N° 2 de Rafaela, Dr. Lucas Marin, en los autos caratulados: CAMPOS HUMBERTO c/ASOCIART ART S.A. s/Acc. y/o enf. del trabajo; CUIJ N° 21-23696574-8 y su acumulado CUIJ N° 21-23696701-5, conforme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 29/06/2021, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores del Sr. Humberto Campos, (D.N.I. 20.632.650), para que acrediten su carácter dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 06 de Agosto de 2021.

\$ 45 460232 Sep. 09

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Quinta Circunscripción con asiento en la ciudad de Rafaela, en

autos: Exp. CUIJ 21-24199863-8 - OLMOS, ILDA JORGELINA s/Sucesorio; y su acumulado: OLMOS, ILDA JORGELINA s/Sucesorio; CUIJ 21-24199864-6, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña Ilda Jorgelina Olmos, argentina, hija de Antolín Olmos y de María Adela Santucho, nacida en Santa Catalina, Provincia de Córdoba el 12 de Mayo de 1922 y fallecida en Rafaela el 06 de Mayo de 2020, domiciliada en calle Chiarella N° 495 de Rafaela (Sta. Fe), D.N.I. 2.404.234, viuda de don Telmo José Berzero, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante el citado Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 08 de Julio de 2021. Fdo. Dra. María José Álvarez Tremea, Jueza a cargo - Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 01 de Septiembre de 2021.

\$ 320 460304 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Rafaela, Dr. Duilio M. Francisco Hail, cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Graciela Susana Abratte, DNI 12.304.383, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días en los autos: ABRATTE, GRACIELA SUSANA s/Sucesorio; CUIJ 21-24200234-9. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Florencia Bevilacqua, Abogada.

\$ 85 460208 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: MARCHISONE, HOLIDES BAUTISTA s/Sucesorio; CUIJ 21-24198249-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Holidés Bautista Marchissone, DNI 6.285.103, con último domicilio en calle Luis Fasoli 820 de Rafaela, fallecido en fecha 11 de Setiembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 27 de Julio de 2021. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 190 460276 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ 21-24198362-2 - COLOMBA, MARTA ESTHER s/Sucesorio; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Marta Esther Colomba, DNI 6.237.902, con último domicilio en calle Juan José Castelli 1580 de Rafaela, fallecida en fecha 1 de Noviembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 02 de Agosto de

2021. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

\$ 180 460277 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: DIAZ, DANIEL ALEJANDRO s/Sucesorio; CUIJ 21-24198473-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Alejandro Diaz, DNI 33.552.031, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Secretaria. Rafaela, 22 de Junio de 2021. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 45 460260 Sep. 09 Sep. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SANDOVAL, VALERIA SOLEDAD s/Quiebra; (Expte. Nº 21-24927158-3), que se tramita por ante Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Juez; y del Dr. José Boaglio, Secretario, se hace saber a usted/es por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. José Ernesto Pedro (Sindico) \$ 90.000,00, con más el 10% Aporte Ley, y de los Dres. Mónica E. Borgoratti Hernandez y Debora S. Guglielmi, en \$ 40.000, en forma conjunta y proporción de Ley, con más el 13% Aporte de Ley. A continuación se transcribe el Decreto que así lo ordena: Reconquista, Santa Fe, 06 de Abril de 2021. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Hágase saber Publíquese edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dr. José Boaglio, Secretario. Reconquista, Santa Fe, 31 de Agosto de 2021.

S/C 460216 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4, Primera Nominación de la ciudad d Reconquista (S. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el fallecimiento del causante don Víctor Adolfo Spesot, en autos:

BRESSAN ARIEL OMAR c/LLAMAS GONZALO SALVADOR y otros s/Juicio ordinario daños y perjuicios; CUIJ N° 21-24871582-8, Expte. (N° 584/2010), para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Juan Manuel Astesiano, Secretario. José María Zarza, Juez. Reconquista, 26 de Agosto de 2021.

\$ 70 460230 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Sr/a. Juez/a a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se procede a citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Stenico Armando, DNI N° 14.574.367, para que comparezcan a hacerlos valer en autos caratulados: STENICO ARMANDO s/Sucesorio; CUIJ 21-25026077-3, que tramitan por el Juzgado ut-supra mencionado. Reconquista, 23/08/2021. Dra. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 50 460233 Sep. 09